



**ACTA DE LA SESIÓN 06/2016 ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

ASISTENTES:	En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Patricia Diego Sánchez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal. La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto. Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión,
Alcaldesa Presidenta	
PATRICIA DIEGO SANCHEZ	
Concejales	
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO	
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ	
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN	
ELVIRA BERROCAL SÁNCHEZ	
DAVID DIEZ VICENTE	
JAVIER MARCOS GARCÍA	
TOMÁS A. VELAZQUEZ HERNÁNDEZ	
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ	
NO ASISTENTES:	
El Secretario-Interventor	
Fernando Gómez Hernández	

procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN 05/2016 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2016.

Entregada copia del acta de la sesión 05/2016 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión y preguntados los Sres. Concejales presentes al respecto de la misma por parte de D. David Diez se hace mención a la falta de inclusión en el punto correspondiente a Ruegos y Preguntas de su intervención referente a que una vez finalizados los expedientes de infracción urbanística y de restauración de la legalidad incoados en la zona del diseminado gamonales quería tener conocimiento de los expedientes solicitados dejando por lo tanto dicha petición en suspenso hasta entonces. No siendo formuladas mas objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones por lo que por UNANIMIDAD de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA Aprobar el acta de la Sesión 05/2016 de 28 de JUNIO DE 2016 con las observaciones indicadas.

SEGUNDO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS Y ESPECIAL DE HACIENDA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR CONEXIÓN A LA EDAR MUNICIPAL.

Apreciada la necesidad de establecer una imposición y ordenación de la Tasa por conexión a la EDAR municipal para posibilitar el desarrollo de la misma en las condiciones previstas se procedió a encargar la redacción de ordenanza fiscal al respecto.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y atendiendo a la Providencia de Alcaldía, al estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local y al informe-propuesta de Secretaría.

Visto el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Pelabravo, previa

deliberación y por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes de la corporación

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por Conexión a la EDAR municipal y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS Y ESPECIAL DE HACIENDA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO EN PARCELAS URBANAS.

Mediante Providencia de Alcaldía este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incoó expediente con el fin de establecer y ordenar el la tasa reguladora del servicio de suministro de riego en parcelas urbanas debido a la falta de mantenimiento de las redes y prestación del servicio por parte de la Comunidad de Regantes del Canal de Villagonzalo como así se ha expuesto ante el pleno de la corporación.

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención y la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, en relación con este asunto.

El Pleno del Ayuntamiento de Pelabravo, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por UNANIMIDAD de los de los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la imposición en este término municipal de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Riego en parcelas Urbanas y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, con el texto que figura en el expediente.

Se establecen como tasa los siguientes importes:

Tasa alta: 20 €

Tarifas: 0.11 €/m² por parcela

Consumos:

- 0-100 m³: 0.12€/m³
- 100-200 m³: 0.16 €/m³
- +200 m³: 0.20 €/m³

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas^[1].

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CERTIFICACIÓN PRIMERA DE LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS LED EN NUCLEOS URBANOS DE PELABRAVO Y NUEVO NAHARROS.



Al respecto del presente punto del orden del día se informa por la secretaría que por la dirección de las obras correspondientes a la sustitución de las luminarias a tipo LED no se ha procedido a la presentación de la documentación requerida para proceder a su informe y elevación al pleno por lo que el asunto no puede ser deliberado en la presente sesión.

NO obstante al respecto de las luminarias, por parte de D. Tomás A. Velázquez se hace necesaria la revisión de las potencias instaladas de las nuevas lámparas, su ubicación y/o su ángulo de apertura puesto que si bien en las calles interiores del núcleo de Pelabravo existe unas condiciones lumínicas mejores, esto no se da en el caso de la ronda y carretera de acceso al núcleo.

Del mismo modo, D^a. Mónica Vicente realiza observación en idéntico sentido respecto a la revisión de la luz en la plaza de Nuevo Naharros puesto que hay zonas oscuras.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UBZ 18 DE LAS NUM DE PELABRAVO.

Vista la iniciativa presentada por los propietarios del Sector UBZ 18 de las NUM de Pelabravo y examinada la documentación que le acompaña, en relación con la aprobación del Plan Parcial del citado sector de suelo urbanizable que desarrolla las determinaciones de las NUM de Pelabravo.

Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir así como el informe de los Servicios Técnicos Municipales emitido en relación con el proyecto de Plan Parcial presentado.

Visto que se han solicitado informes sectoriales a las siguientes administraciones:

- Demarcación Carreteras del Estado.
- Diputación de Salamanca
- Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León
- Confederación Hidrográfica del Duero
- Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León
- Servicio de Cultura de la Junta de Castilla y León
- Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León
- Protección Civil y Seguridad Ciudadana de la Junta de Castilla y León.
- Servicio de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León
- Telecomunicaciones del Ministerio de Industria Comercio y Turismo
- Subdelegación del Gobierno de Salamanca
- Sección de Industria de la Subdelegación del Gobierno

Considerando cuanto antecede y haciendo advertencia expresa respecto a la necesidad de vigilar la no inclusión dentro de la urbanización de posibles bombeos de aguas en las redes de la misma, la comisión Informativa de Urbanismo del Ayuntamiento elevó Dictamen relativo a la aprobación inicial de dicho Plan Parcial.

Considerando cuanto antecede y de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 22) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por UNANIMIDAD de los nueve miembros de la corporación se

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Parcial que afecta al Sector UBZ 18 de las NUM calificado como suelo urbanizable.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública que será anunciado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en *uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia*, y en su página web, y durará *dos meses*, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se

presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO. Suspender, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.1 y artículo 251.3.c) del Decreto 22/2004 el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente, es decir, en al totalidad del Sector UBZ 18.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial y comenzará al día siguiente de su publicación y se mantiene hasta la entrada en vigor de la modificación que se tramita sin perjuicio de los plazos máximos establecidos en el artículo 156.5 del decreto 22/2004.

La duración de la suspensión es de *un año*

CUARTO. Notificar a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

SEXTO. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo éstas desde la Resolución de Alcaldía nº 262 de convocatoria de la sesión de 28 de junio hasta la Resolución nº 361 de alta en el padrón de habitantes. No son formuladas preguntas ni solicitadas aclaraciones respecto a la relación anterior, habiendo ésta sido facilitada con la convocatoria de la presente sesión.

SEPTIMO. DACIÓN DE CUENTAS DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS PROGRAMA ELTUR.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 342 de fecha 08 de agosto de 2016, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 04/2016, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por la concesión de subvenciones programa ELTUR de la Junta de Castilla y León.

OCTAVO. ASUNTOS Y MOCIONES

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados, siendo formulados previa apreciación por UNANIMIDAD de la urgencia de su inclusión en el presente orden del día los siguientes:

A/ APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2015, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Pelabravo en sesión celebrada en fecha 31 de mayo de 2016 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio.

Visto que mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Salamanca de fecha 10 de junio de 2016 la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.



Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario-Interventor de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, NO se han presentado siguientes alegaciones.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en relación a la aprobación de dicha cuenta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes de la corporación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Pelabravo correspondiente al Ejercicio 2015.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de M. teresa se traslada propuesta a la concejalía de deportes del Ayuntamiento de la petición de realización de circuito de BMX en parcela o zona municipal de cara a realizar talleres con los jóvenes del municipio así como un taller de rampas todo ello para crear una iniciativa joven de ocio.

Dirigido a la concejalía de cultura se propone la apertura de las bibliotecas de los dos núcleos, tanto de Pelabravo como de Nuevo Naharros de octubre a junio al menos una hora semanal bien desde el Ayuntamiento o bien desde las asociaciones culturales.

Se propone la realización de jornadas de arte urbano en Pelabravo mediante concurso de espacios, especialmente para la decoración del muro del colegio.

Se propone la realización de actividad conjunta entre ambos núcleos y un buen canal para ello es la realización de actividades culturales compartidas como pudiera ser una proyección cinematográfica con periodicidad mensual, excursiones de interés, cursos y otras actividades integradoras que favorezcan la integración de los vecinos ya sea desde las asociaciones culturales o desde el propio Ayuntamiento. Por parte de D. Javier Marcos se informa que se ha pretendido que las asociaciones culturales de ambos núcleos permitan o compartan que sus socios acudan indistintamente a cada una de las actividades que organicen y que coordinen los talleres, cursos y actividades que organicen.

D^a M. Teresa en relación con la celebración de los 50 años de la creación del núcleo de Nuevo Naharros propone que se celebren unas jornadas de graffiti rural en sustitución de la tradicional placa y que el Ayuntamiento comience a prever y presupuestar las actividades a desarrollar.

M. Teresa pregunta como está el proyecto de conexión desde la Urbanización Santa Lucía hasta Pelabravo a lo que se le informa que al tratarse de vía de la Diputación se ha mantenido contactos con ésta para conocer las condiciones de los arcones y distancias. Del mismo modo se ha comenzado a estudiar el posible desarrollo de los terrenos municipales existentes en la zona de la nacional mediante la ejecución de los correspondientes Estudios de Detalle.

M. Teresa propone la ejecución de zonas de ocio familiar en ambos núcleos y como propuestas del grupo de UPyD del ayuntamiento considera necesario que se realicen las siguientes actuaciones:

- Reforzar la iluminación en la Plaza de Nuevo Naharros
- Actualización de la web municipal mediante la inclusión de las últimas actas de pleno y junta de gobierno local.
- Realización de vallado y mejora de los contenedores e instalaciones de punto limpio del municipio.
- Intervención en la calle Gustav Klimt debido a las condiciones de salubridad de la



misma.

- Mejora del Servicio de basuras y limpieza de contenedores
- Valoración de efectuar una comunicación segura del núcleo de Nuevo Naharros con la Urbanización Villamagna.

Respecto a las propuestas planteadas se informa que los vallados de las parcelas o zonas que se venían destinando a punto limpio están en marcha, pendiente de llegada de materiales y comienzo de las obras. A este respecto, D. Juan Carlos en relación con la previsible futura desaparición del actual punto de Pelabravo por la urbanización de la zona pone de manifiesto la necesidad de su traslado siendo una zona idónea para el nuevo emplazamiento la parcela de equipamiento de la unidad de actuación 1.1 aún estando esta pendiente de desarrollo, debiendo por lo tanto instar el Ayuntamiento a la urbanización de la misma.

En relación con la limpieza de los aledaños del edificio de Gustav Klimt se procederá a la notificación de prohibición de instalación de sofás en vía pública y posible sanción por dejar basuras en la vía pública. Añaden los concejales la necesidad de poner en conocimiento de los cuerpos y Fuerzas de Seguridad la presencia de coches de alta gama que acceden al garaje a altas horas de la madrugada.

En cuanto a las deficiencias en el servicio de basuras se informa por la alcaldesa que se han trasladado a la mancomunidad debiendo estar a punto de finalizar dicho contrato para que se tenga en cuenta no invitar a esta empresa.

Respecto a la conexión de la urbanización Villamagna se informa que debería de hacerse a través del sector UBZ 8 el cual no ha iniciado su desarrollo pese a contar con todo el planeamiento aprobado y parcela rústica de propiedad particular.

D^a. M. Teresa propone a su vez que se de cuenta al Pleno o al grupo municipal UPyD del destino de los fondos municipales con cierta periodicidad, bien trimestral o a través de las sesiones ordinarias del Pleno para tener conocimiento del destino de éstos.

D^a Mónica Vicente ruega que en el colegio público de Nuevo Naharros se proceda a la reparación de la pintura del vestíbulo de acceso y de las persianas del aula infantil. Del mismo modo con el incremento de alumnos, el año pasado el centro debió contar con profesor de compensatoria y éste no llegó a incorporarse por lo que debería exigirse su incorporación desde el Ayuntamiento para atender a estos nuevos alumnos inscritos en clases de apoyo y no ralentizar el aprendizaje del resto.

Del mismo modo pone en conocimiento de la corporación las numerosas quejas recibidas por la limpieza de las aulas así como por las contestaciones recibidas por el personal encargado de ésta. En relación con dichas deficiencias la alcaldía le informa de la necesidad de su traslado por escrito al ayuntamiento para su conocimiento y tramitación.

Por parte de los concejales del grupo UPyD se propone la adaptación del gasto por habitante destinado a fiestas en ambos núcleos puesto que de acuerdo con sus cálculos los vecinos de Pelabravo disfrutan de 73 € por habitante y en Nuevo Naharros de 35 € si bien no se propone que exista un gasto excesivo en festejos ya que hay cosas más importantes como educación e infraestructuras. A este respecto se les informa que las fiestas de Nuevo Naharros han superado el importe inicialmente previsto debido a que no se estimó oportuno contratar en conjunto las orquestas y actuaciones y principalmente debido a las fechas de su celebración.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Patricia Diego Sánchez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las veinte una horas y cincuenta minutos, de lo cual como El Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º

Alcaldesa Presidenta,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Patricia Diego Sánchez

Fdo.: Fernando Gómez Hernández.